IPEJAL
Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco

INFORME GENERAL
DE ACTIVIDADES 2019-2020
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ANTECEDENTES

Con fundamento en los artículos 3 fracción XIII, 148, 149 fracción XIII y 153, fracción II de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se sometió a consideración del Consejo Directivo del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco una propuesta de Reforma a la estructura y atribuciones de la Dirección de Contraloría Interna, con base en los siguientes considerandos:

- Que con objeto establecer y regular el funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción previsto en el artículo 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 107 ter, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el 18 de julio 2017 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el acuerdo número 26409/LXI/17 del Congreso del Estado donde se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, misma que tiene el propósito de que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y hechos que la ley señale como delitos en materia de corrupción, y la cual, entre otros puntos señala lo siguiente:

  Artículo 4.

  2."Los Entes Públicos deben crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto; así como la actuación ética y responsable de cada servidor público".

- Que el 18 de julio de 2016 fue publicada en el "Diario Oficial de la Federación" la Ley General de Responsabilidad Administrativas, la cual, de acuerdo a su artículo 1 es de orden público y de observancia general en toda la República, y tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación, y que a su vez, hace señalamiento entre otros, de los siguientes artículos:

ANTECEDENTES (cont.)

Artículo 3. Para efectos de esta Ley se entenderá por:
II. Autoridad investigadora: La autoridad en las Secretarías, los Órganos internos de control, la Auditoría Superior de la Federación y las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas, así como las unidades de responsabilidades de las Empresas productivas del Estado, encargada de la investigación de Faltas administrativas;
III. Autoridad substanciadora: La autoridad en las Secretarías, los Órganos internos de control, la Auditoría Superior y sus homólogas en las entidades federativas, así como las unidades de responsabilidades de las Empresas productivas del Estado que, en el ámbito de su competencia, dirigen y conducen el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial. La función de la Autoridad substanciadora, en ningún caso podrá ser ejercida por una Autoridad investigadora;
IV. Autoridad resolutora: Tratándose de Faltas administrativas no graves lo será la unidad de responsabilidades administrativas o el servidor público asignado en los Órganos internos de control. Para las Faltas administrativas graves, así como para las Faltas de particulares, lo será el Tribunal competente;
Artículo 9: En el ámbito de su competencia, serán autoridades facultadas para aplicar la presente Ley: … II. Los Órganos Internos de Control …
Artículo 18. Los Órganos internos de control deberán valorar las recomendaciones que haga el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción a las autoridades, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño y control interno y con ello la prevención de Faltas administrativas y hechos de corrupción. Deberán informar a dicho órgano de la atención que se dé a éstas y, en su caso, sus avances y resultados.
Artículo 90: En el curso de toda investigación deberán observarse los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos. Las autoridades competentes serán responsables de la oportunidad, exhaustividad y eficiencia en la investigación, la integralidad de los datos y documentos, así como el resguardo del expediente en su conjunto.
Artículo 111: En los procedimientos de responsabilidad administrativa deberán observarse los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos.

ANTECEDENTES (cont.)

Artículo 115. La autoridad a quien se encomiende la substanciación y, en su caso, resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, deberá ser distinto de aquél o aquellos encargados de la investigación. Para tal efecto, las Secretarías, los Órganos internos de control, la Auditoría Superior, las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas, así como las unidades de responsabilidades de las empresas productivas del Estado, contarán con la estructura orgánica necesaria para realizar las funciones correspondientes a las autoridades investigadoras y substanciadoras, y garantizarán la independencia entre ambas en el ejercicio de sus funciones.

- Que el día 26 de septiembre de 2017 fue publicada en el "Periódico Oficial del Estado de Jalisco" la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, la cual entre otros, señala los siguiente artículos:

  Artículo 50: Los Poderes Legislativo y Judicial y los organismos constitucionales autónomos así como los municipios, sus dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal, deberán crear órganos internos de control a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos.

  Artículo 53: El órgano interno de control se integrará con una estructura que permita que la autoridad encargada de la substanciación y, en su caso, de la resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, sea distinto de aquél o aquellos encargados de la investigación, garantizando la independencia en el ejercicio de sus funciones.

  IX. Que el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, acordó en su Sesión Extraordinaria celebrada el 5 de junio de 2018, emitir las siguientes recomendaciones con la finalidad de fortalecer institucionalmente a los Órganos Internos de Control y que puedan tener las condiciones adecuadas para cumplir con sus funciones, en el contexto de los Sistemas Anticorrupción:

  1. Se recomienda a los Organismos Constitucionales Autónomos... que deben contar con un Órgano Interno de Control, fortalezcan a estas instancias mediante una estructuración de sus áreas que les permita realizar sus funciones con forme a la Ley... y entre otros aspectos, se procure un perfil y capacitación del Titular y los servidores públicos que se adscriban al órgano Interno de Control que permita la profesionalización de sus funciones, basadas en las mejores prácticas de la materia

ANTECEDENTES (cont.)

> *2. … se recomienda a los sujetos señalados y al Comité Técnico de Transparencia y Valoración Salarial, se utilicen parámetros objetivos que permitan determinar justificadamente, los niveles salariales del Titular y los servidores públicos de los Órganos Internos de Control.*
> *3. Se recomienda a los entes públicos señalados… que en la elaboración y aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2019, se consideren las necesidades financieras que generan los órganos Internos de Control … y que, en lo que resta del ejercicio fiscal 2018, se realice un esfuerzo presupuestario para satisfacer tales necesidades*

Por lo anterior, en el punto número 8 del orden del día de la Sesión Ordinaria del mes de Diciembre de 2018 del Consejo Directivo del Ipejal, de fecha 30 de enero de 2019, se aprobó por unanimidad la estructura de la Dirección de Contraloría Interna (Órgano Interno de Control), quedando un total de 25 plazas como se muestra a continuación:

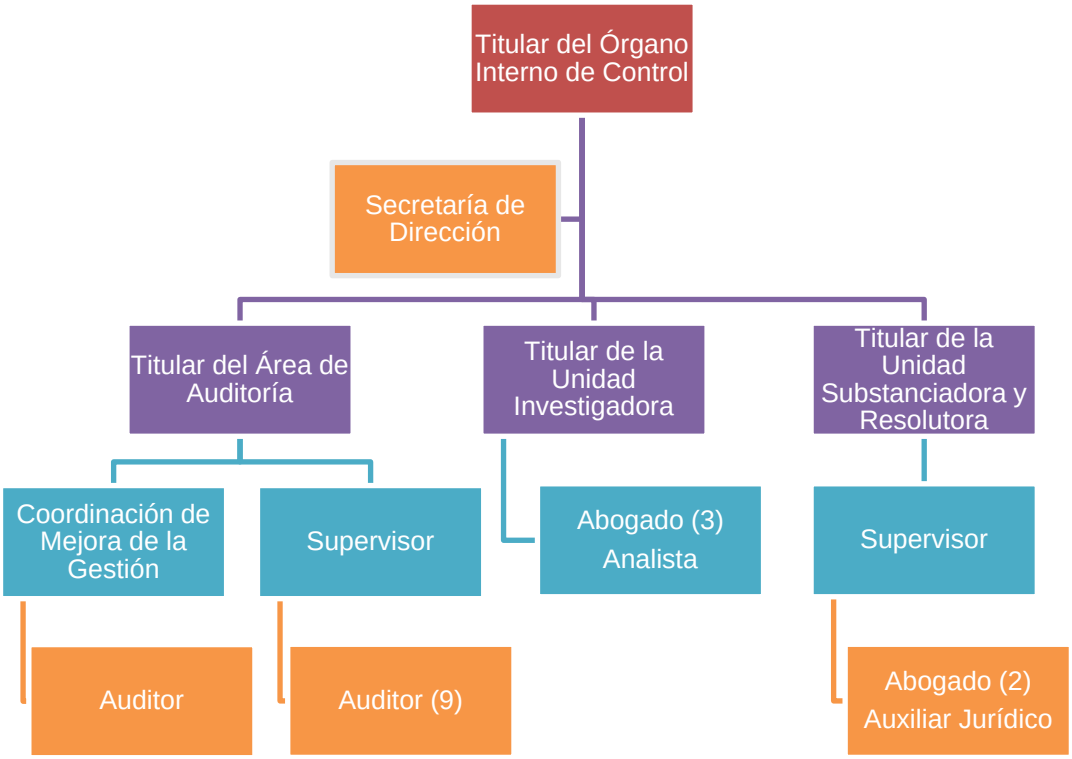

ANTECEDENTES (cont.)

- Que con fecha 05 de febrero de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el acuerdo 06/2019 de fecha 02 de enero de 2019 signado por la Licenciada María Teresa, Contralora del Estado, en su carácter de Titular del Órgano Interno de Control del Poder Ejecutivo, mediante el cual designó a Marco Antonio Rodríguez Velasco como Titular del Órgano Interno de Control de Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

- En atención al artículo tercero transitorio del acuerdo 06/2019 de fecha 02 de enero de 2019 signado por la Licenciada María Teresa, Contralora del Estado, en su carácter de Titular del Órgano Interno de Control del Poder Ejecutivo, con fecha 18 de febrero de 2019, Marco Antonio Rodríguez Velasco, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco designó a Francisco Javier Pérez Carmona como responsable del área de auditoría de evolución patrimonial, a Eduardo Moreno Rodríguez como autoridad investigadora y a Gloria Elizabeth Guerra Macías como autoridad substanciadora y resolutora.

PRINCIPALES FUNCIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

- Realiza auditorías, revisiones preventivas y visitas de inspección. Apoya, verifica y evalúa las acciones de las áreas auditadas con el objeto de promover medidas preventivas y correctivas. Identifica irregularidades por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

- Verifica y evalúa la debida implementación del control interno en la institución. Promueve, asesora y asegura el desarrollo administrativo así como la modernización y mejora de la gestión pública en la dependencia.

- Recibe, tramita e investiga quejas y denuncias sobre presuntas irregularidades cometidas por servidores públicos en términos de la normatividad en materia de responsabilidades administrativas.

- Instrumenta procedimientos administrativos en contra de servidores públicos baja el Sistema Nacional Anticorrupción; así como, tramita y resuelve inconformidades que se presentan con motivo de licitaciones en términos de la normatividad en materia de Adquisiciones.

PROGRAMA DE TRABAJO 2019-2020
Área de Auditoría

Plan Anual Auditorías 2019

Unidad Administrativa Auditada	Estado	Rubro auditado	Observaciones	
			Solventadas	No solventadas
Administración	Concluida	Incidencias nómina.	5	0
		Almacén de consumibles.	4	0
		Parque vehicular.	5	1
		Club deportivo.	4	1
Finanzas	Dictamen de Posible Responsabilidad Administrativa	Fondos revolventes.	1	4
	Concluida	Cobranza administrativa.	4	0
		Arqueo Caja General.	1	0
Prestaciones	Dictamen de Posible Responsabilidad Administrativa	Préstamos.	0	9
	Concluida	Pensiones.	3	0
	Concluida - En Proceso de emisión de Dictamen	Gastos funerarios.	3	8
		Aportaciones voluntarias.	3	5
Promoción de Vivienda		Bienes inmuebles en arrendamiento habitacional.	1	6
Servicios Médicos		Hospitales subrogados.	0	3
		Medicamentos.*	0	4
	Dictamen de Posible Responsabilidad Administrativa	Médicos especialistas.	0	4
		Almacén Unidad Médica Familiar "Federalismo"	0	8
		Inventarios anuales almacénes Unidades Médicas Familiares.	0	3
	Acta de Cierra	Almacén Unidad Médica Familiar "Javier mina"	4	2

* La Unidad Administrativa auditada no dio respuesta a las observaciones realizadas.

PROGRAMA DE TRABAJO 2019-2020

Área de Auditoría

Plan Anual Auditorías 2020

Unidad Administrativa Auditada	Estado	Rubro auditado	Observaciones	
			Solventadas	No solventadas
Administración	Concluida	Incidencias en las nóminas .	5	0
		Pagos realizados a personal por concepto de "suplencias".	6	0
		Proceso de Adjudicaciones Directas.	0	0
	Ejecución Final	Procesos de licitación.		
	Pendiente recibir aclaraciones	Control de los bienes muebles.		
Fideicomisos	Ejecución Final	Administración y Seguimiento de Fideicomisos		
Jurídico	Pendiente recibir aclaraciones	Cobranza Jurídica de los Préstamos.		
Finanzas	Concluida	Convenio de colaboración para la promoción de bienes muebles para los afiliados del Instituto.	0	0
	Ejecución Parcial	Revision a los gastos por comprobar.		
		Revisión de fondos revolventes.		
Prestaciones	Concluida	Verificar el correcto otorgamiento de pensiones.	7	0
		Revisión al Correcto Otorgamiento de los PCP y PMP.	5	0
	Pendiente recibir aclaraciones	Convenio de colaboración para la promoción de bienes muebles para los afiliados del Instituto.		
Promoción de vivienda	Ejecución Parcial	Administración de los Bienes Inmuebles de Arrendamiento Comercial		
Servicios Médicos	Concluida - En Proceso de emisión de Dictamen	Obligaciones contractuales con proveedores por la adquisición de medicamentos. *	0	7
		Acceso al servicio médico de los beneficiarios de jubilados, pensionados y empleados del Instituto	1	5
	Pendiente recibir aclaraciones	Revisión anual a los almacenes de medicamentos.		
	Ejecución Parcial	Revisión a los Servicios Médicos Subrogados		
		Ejecucuón de Penas Convencionales a Proveedores		
Unidad de Transparencia	Concluida	Información fundamental publicada en le portal Ipejal	0	0

* La Unidad Administrativa auditada no dio respuesta a las observaciones realizadas.

OBSERVACIONES RELEVANTES

Área de Auditoría

- **Dirección General de Servicios Médicos**

Objeto de Auditoría	Observación
Revisión al cumplimiento contractual del servicio subrogado de atención médica.	Inconsistencias en el soporte documental para pago a Médicos Especialistas (soportes mal requisitados, presentados fuera de tiempo).
	Pagos duplicados de servicios a Médicos Especialistas.
	Formatos múltiples sin identificación de la asignación realizada a cada médico especialista y/u hospital.
Revisión al control interno establecido en la Unidades Médicas Familiares, así como el inventario de medicamentos	Falta de realización de Inventarios físicos Anual y Mensuales.
	Libros de registro de Medicamento Controlado sin firmas correspondientes.
	Faltantes en levantamiento de Inventario Físico de Medicamentos.
Revisión a la subrogación de los servicios de hospitales de segundo y tercer nivel.	Inconsistencias en el soporte documental para pago a Hospitales (soportes mal requisitados, presentados fuera de tiempo, servicios duplicados).
	Pagos indebidos por Impuesto al Valor Agregado con tasa 16% en medicamentos.
	Cobros indebidos por concepto de hospitalización en cuarto individual.
Revisión al ejercicio del gasto y cumplimiento de obligaciones contractuales con proveedores por la adquisición de medicamentos*	Pago de medicamentos con precios unitarios mayores a los pactados en contrato.
	Compra de medicamentos sin obligación contractual.
	Pagos excedentes en claves médicas por concepto de I.V.A.
	Abastecimiento de medicamentos que no cumplen con las especificaciones técnicas obligadas en contrato.
	Medicamentos con especificaciones técnicas incompletas en contrato.
	Diferencias de claves médicas en relación contrato-factura.

* La Unidad Administrativa auditada no dio respuesta a las observaciones realizadas.

OBSERVACIONES RELEVANTES

Área de Auditoría

- **Dirección General de Promoción de Vivienda e Inmobiliaria**

Objeto de Auditoría	Observación
Verificar la correcta administración de los bienes inmuebles de arrendamiento habitacional.	Saldos sin conciliar entre los sistemas de administración de bienes de arrendamiento y sistema financiero.
	Celebración de contratos y renovaciones con personas que presentan adeudos.

- **Dirección General de Prestaciones**

Objeto de Auditoría	Observación
Revisión al correcto otorgamiento de préstamos a corto plazo (PCP) y préstamos a mediano plazo (PMP).	Préstamos tramitados por gestores.
	Préstamos de auto que no se cuenta con pólizas de seguro vigentes.
	Expedientes de préstamos sin las firmas correspondientes.
Verificar el correcto otorgamiento de la prestación de gastos funerarios.	Incosistencias en los trámites (plazos, requisitos y soportes).
	Operación de concepto "Mutualidad" sin tener celebrado convenio, contrato, reglas de operación u homólogo.
Verificar las aportaciones voluntarias y devoluciones de fondo de los afiliados.	Ingresos y permanencia como aportadores voluntarios fuera de los plazos establecidos.
	Otorgamiento de prestaciones económicas a aportadores voluntarios sin derecho.

OBSERVACIONES RELEVANTES

Área de Auditoría

- **Dirección General de Administración**

Objeto de Auditoría	Observación
Revisión al control de los bienes muebles del Instituto	No se ha realizado una conciliación de los bienes muebles considerados en el sistema financiero contra el sistema de control de bienes muebles; así como tampoco se ha llevado a cabo un inventario físico del 100 % de los bienes muebles.
	Se tiene celebrado un contrato de comodato de equipo de cómputo y mobiliario; sin embargo no se cuenta con soporte que justifique dicho contrato.

- **Dirección General de Finanzas**

Objeto de Auditoría	Observación
Revisión de la correcta asignación, uso y custodia de los fondos revolventes.	Gastos pendientes de comprobar que no se ha dado el debido seguimiento.
Aqueo de caja	Saldos de cuenta contable de Caja General con ajustes y reclasificaciones sin soporte ni su debida identificación.

PROGRAMA DE TRABAJO
Unidad Investigadora

2019 - 2020	Investigaciones			
	De Oficio	Queja / Denuncia	Auditoría	TOTAL
Recibidas	10	34	9	53
Derivadas o rechazadas	0	0	0	0
Avocamiento a investigación	10	34	9	53
Concluidas:	6	22	0	28

	Investigaciones concluidos			
Archivada por falta de elementos	2	18	0	20
Calificaciones de falta	4	4	0	8

	Calificaciones / Informes de Presunta Responsabilidad			
Presentados	4	4	0	8
En proceso de elaboración	0	0	0	0

PROGRAMA DE TRABAJO
Área de Responsabilidades

Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa	
Abstención / Sobreseimiento	4
Resueltos como Falta No Grave	2
Desahogados como Falta Grave y turnados al Tribunal Administrativo	0
En desahogo	2

Recursos atendidos derivados de los Procesos de Responsabilidad Administrativa	0

Procesos Administrativos derivados de Licitaciones	
Inconformidades de proveedores	3
Procedimientos Sancionatorios	8
Procedimientos Conciliatorios	2

Recursos	0

SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

De acuerdo a la Guía Administrativa y Diversas Disposiciones Complementarias en Materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Jalisco, corresponde como Órgano Interno de Control promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en el Instituto y como parte de la implementación del Sistema de Control Interno Institucional se han lleva a cabo las siguientes acciones:

- En marzo de 2020, la Contraloría del Estado realizó una evaluación al avance de implementación de los 33 elemento de control que integran el Sistema de Control Interno Institucional por el ejercicio 2019, evaluación que dio un resultado de 32 %.

- La Dirección General de Administración, como Coordinador de Control Interno del Instituto, en base a la evaluación realizada por la Contraloría del Estado elaboró su Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) en el cual se consideran acciones de mejora para cada uno de Componentes del Sistema de Control Interno Institucional.

- Este Órgano Interno de Control realizó la evaluación a los siguientes reportes trimestrales de avance del PTCI del Coordinador de Control Interno del Instituto:
    - Primeros 2 trimestre del 2020, evaluación que arrojó un resultado de 36 %.
    - Tercer trimestre del 2020, evaluación que arrojó un resultado de 41 %.
    - Cuarto trimestre del 2020, la evaluación del PTCI correspondiente no se llevó a cabo en virtud que el Coordinador de Control Interno del Instituto no presentó el reporte de avance correspondiente.

- A la fecha del presente informe, la Contraloría del Estado no ha notificado el resultado de la evaluación a los 33 elementos de control interno por el ejercicio 2020.

PROGRAMA DE TRABAJO
Otras actividades

Adicionalmente, las diferentes áreas del Órgano Interno de Control llevan a cabo permanentemente las siguientes actividades:

- Atención a seguimientos de auditorías derivadas de órganos fiscalizadores externos, tales como la Contraloría del Estado y la Auditoría Superior de la Federación.
- Evaluación y fortalecimiento en materia de control interno.
- Asesoría a los servidores públicos del Instituto en materia de declaraciones patrimoniales.
- Atención y/u orientación a Pensionados y Afiliados sobre la presentación de quejas.
- Coordina e instrumenta las actas derivadas de los procesos de Entrega-Recepción de los servidores públicos del Instituto.
- Coadyuva con la Dirección Jurídica en la elaboración de dictámenes de incobrabilidad.
- Elabora dictámenes de los siniestros derivados del mal uso de vehículos propiedad del Instituto.
- Supervisa que los procesos de adquisiciones del Instituto se lleven a cabo conforme a la Normatividad aplicable.